

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 81676

Ref. Expediente N° 14198871

*Por la cual se deniega una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral  
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de septiembre de 2014 con el N° 14-198871-00000-0000, CARLOS ALBERTO WILLS HERRERA, presentó la solicitud de patente de invención titulada "TUNEL VERDE DE EVAPOTRANSPIRACIÓN DE AGUAS RESIDUALES".

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 719 el 19 de febrero de 2015, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5613, notificado por fijación en lista el 17 de mayo de 2016, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara(n) respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14198871 el 11 de octubre de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 81676

Ref. Expediente N° 14198871

**SEXTO:** Que en el presente caso, no obstante la(s) respuesta(s) del interesado a la(s) notificación(es) formulada(s) en virtud del mencionado artículo 45, subsisten los impedimentos para la concesión. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

### **6.1 Objeto de la invención**

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un sistema de cultivo vertical aeropónico de plantas soportado por una estructura en forma de túnel que permite disponer finalmente las aguas residuales como agua pura en forma de vapor de agua a la atmosfera por medio de un proceso de evapotranspiración evitando tener que hacer los vertimientos a los cuerpos de agua o al suelo y su consecuente contaminación. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un túnel verde de evapotranspiración de aguas residuales que está compuesto por arcos fijados al piso con dados de concreto y unidos entre sí en la parte superior, formando una estructura para el sostenimiento de una malla estructural plástica recubierta por un geo textil en polietileno de alta densidad constituyéndose en el soporte del cultivo vertical aeropónico formando un túnel verde el cual es irrigado en su interior mediante nebulizadores que inyectan el agua residual tratada y desinfectada, siendo el agua absorbida por una superficie radicular interna y finalmente evapotranspirada al exterior por los estomas que se encuentran en la superficie foliar del túnel.

### **6.2 De la solicitud de patente**

#### **Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)**

La reivindicación 1 indica una lista de componentes sin que haya una interrelación entre ellos.

Las reivindicaciones 3 a 5, 6 y 7, presentan una falsa dependencia ya que hacen referencia a un procedimiento, unos medios y un modelo, respectivamente.

Las reivindicaciones 3 a 5 reclaman un método, pero este no está definido por una serie de pasos o etapas para obtener el dispositivo reclamado, sino que revela sus características esenciales estructurales y/o funcionales, las cuales no son particularidades de un proceso o un método, sino del dispositivo reclamado. Debido a lo anterior, las reivindicaciones mencionadas no son susceptibles de patente. Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia establece lo siguiente:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 81676

Ref. Expediente N° 14198871

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)<sup>1</sup>.

### 6.3 Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 09 de septiembre de 2014, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento   | Título                                                            | Fecha de Publicación |
|------|-------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | US4,195,441 | “Solar greenhouse”                                                | 01/Abril/1980        |
| D2   | EP2360123   | “Vertically arranged biological system for effluent purification” | 24/Agosto/2011       |

El documento D1<sup>2</sup> divulga un invernadero solar en el que las plantas se cultivan y se utilizan como recolectores para absorber la radiación solar y producir calor de aire humidificado a través del proceso de evapotranspiración. El aire humidificado se calienta aún más por la energía solar. Dicha energía se extrae desde el aire humidificado por el enfriamiento y condensación del vapor de agua dentro del aire. El calor extraído a continuación, puede ser almacenado y utilizado como se requiere para calentar el invernadero y las plantas (Resumen).

El documento D2<sup>3</sup> divulga un dispositivo de tratamiento de efluentes que comprende un sistema de recogida de aguas residuales, un tanque de almacenamiento (1), una estructura vertical (2, 3) con un soporte de suelo para la vegetación, un sistema de riego (6) colocado en la parte superior de la estructura vertical para regar el suelo con el efluente vertical utilizando una bomba (5), y un sistema de drenaje (7) en la parte inferior del dispositivo, lo que conduce al tanque de almacenamiento para rociar el suelo de la parte superior y se filtre el efluente residual a través del suelo hasta que la evapotranspiración se complete (Resumen).

### 6.4 Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

<sup>1</sup> Proceso 129-IP-2007

<sup>2</sup> <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=4195441A&KC=A&FT=D>

<sup>3</sup> <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=2360123A1&KC=A1&FT=D>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 81676

Ref. Expediente N° 14198871

**Nivel inventivo (Art. 18 D486)**

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el túnel verde de evapotranspiración de aguas residuales, no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Un sistema aeropónico que logra la evapotranspiración del agua residual, que por medio del sistema aeropónico es tratada y desinfectada y evapotranspirada al exterior..."* (Radicado N°. 14198871 del 11 de octubre de 2016).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

**Tabla 1**

| <b>Características esenciales</b>                                                                                                                                                                               | <b>D1</b>                            | <b>D2</b>                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un sistema aeropónico que logra la evapotranspiración del agua residual, que por medio del sistema aeropónico es tratada y desinfectada y evapotranspirada al exterior (6) y es caracterizado porque comprende: | Un invernadero solar, que comprende: | Un dispositivo de tratamiento de efluentes, que comprende:                                                                                                  |
| Tanques de almacenamiento y bombeo del agua (4).                                                                                                                                                                | No menciona.                         | Un tanque de almacenamiento (1) y una bomba (5) (Fig. 1, resumen).                                                                                          |
| Sistema de nebulización de agua compuesto por una red y con nebulizadores (10).                                                                                                                                 | No menciona.                         | Un sistema de riego (6) colocado en la parte superior de la estructura vertical para regar el suelo con el efluente vertical (Fig. 1, resumen) y un sistema |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 81676

Ref. Expediente N° 14198871

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | de rociadores programable (6) (Párr. 0027). |
| Equipos automáticos de control de humedad (16). | Un conducto de admisión de aire humidificado para recolectar el aire húmedo caliente por el sol, que consta de unas aberturas (59) en la parte superior de la estructura en comunicación fluida con el centro del ducto (48). Un humidificador (62) acoplado al centro del ducto para llevar el aire caliente desde el interior del invernadero a través de las aberturas (59) hacia el ducto (48) (Fig. 1, Col. 4, líneas 28 a 41). El flujo de aire a través de la ventilación (212) es controlado por una válvula de cierre automático (214) (Fig. 14, Col. 8, líneas 42 a 44) | No menciona.                                |
| Estructura en forma de túnel.                   | Unas vigas principales (140) del invernadero que se extienden a través del ancho del invernadero y acopladas a las columnas de soporte (142) (Figs. 3 y 5, Col. 6, líneas 61 a 63).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No menciona.                                |
| Estructura de evapotranspiración.               | Un invernadero de luz solar donde las plantas son cultivadas y utilizadas como colectores para absorber la radiación y producir aire humidificado caliente mediante el proceso de evapotranspiración (Col. 2, líneas 3 a 6).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No menciona.                                |

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan un sistema para la disposición final, nebulización y evapotranspiración de aguas residuales tratadas y desinfectadas, que comprende tanques de almacenamiento y bombeo del agua, un sistema de nebulización de agua, equipos automáticos de control de humedad, una estructura en forma de túnel y una estructura de evapotranspiración.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el invernadero solar de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluyen unos tanques de almacenamiento y bombeo del agua y un sistema de nebulización de agua compuesto por una red y con nebulizadores.

El efecto que logra el incluir unos medios de almacenamiento y bombeo del agua y unos medios de nebulización de agua, es que permiten disponer finalmente las aguas residuales como agua pura en forma de vapor de agua a la atmosfera por medio de un proceso de evapotranspiración evitando tener que hacer los vertimientos a los cuerpos de agua o al suelo y su consecuente contaminación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 81676

Ref. Expediente N° 14198871

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el invernadero solar de D1, para disponer finalmente las aguas residuales como agua pura en forma de vapor de agua a la atmosfera por medio de un proceso de evapotranspiración evitando tener que hacer los vertimientos a los cuerpos de agua o al suelo y su consecuente contaminación?

Sin embargo, la utilización de unos tanques de almacenamiento y bombeo del agua y un sistema de nebulización de agua compuesto por una red y nebulizadores, ya había sido divulgado en D2, el cual se refiere a un tanque de almacenamiento (1) y una bomba (5) (Fig. 1, resumen) y un sistema de riego (6) colocado en la parte superior de la estructura vertical para regar el suelo con el efluente vertical (Fig. 1, resumen) y un sistema de rociadores programable (6) (Párr. 0027).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un tanque de almacenamiento y una bomba y un sistema de riego colocado en la parte superior de la estructura vertical para regar el suelo con el efluente vertical y un sistema de rociadores programable de D2, en el invernadero solar de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 8 no mencionan alguna característica que haga inventivo el el sistema de liberación de contingencia activado mecánicamente de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 18 de la Decisión 486.

En el presente caso, el túnel verde de evapotranspiración de aguas residuales, no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 9 está referida a: *“Un modelo para la disposición final, con un sistema aeropónico y evapotranspiración de aguas residuales tratadas y desinfectadas, caracterizado porque comprende...”* (Radicado N°. 14198871 del 11 de octubre de 2016).

**Tabla 2**

| <b>Características esenciales</b>                                                                                                                              | <b>D1</b>                            | <b>D2</b>                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Un modelo para la disposición final, con un sistema aeropónico y evapotranspiración de aguas residuales tratadas y desinfectadas, que comprende las etapas de: | Un invernadero solar, que comprende: | Un dispositivo de tratamiento de efluentes, que comprende: |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 81676

Ref. Expediente N° 14198871

|                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La recepción y bombeo del agua en tanques de almacenamiento (4) y bombeo un túnel de evapotranspiración (5).                                                                | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Un tanque de almacenamiento (1) y una bomba (5) para regar el suelo con el efluente vertical (Fig. 1, resumen).                                                                                         |
| La nebulización del agua a través de un sistema de nebulización del agua.                                                                                                   | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Un sistema de riego (6) colocado en la parte superior de la estructura vertical para regar el suelo con el efluente vertical (Fig. 1, resumen) y un sistema de rociadores programable (6) (Párr. 0027). |
| La regulación de los niveles de agua nebulizada a través de equipos automáticos de control de humedad.                                                                      | Un conducto de admisión de aire humidificado para recolectar el aire húmedo caliente por el sol, que consta de unas aberturas (59) en la parte superior de la estructura en comunicación fluida con el centro del ducto (48). Un humidificador (62) acoplado al centro del ducto para llevar el aire caliente desde el interior del invernadero a través de las aberturas (59) hacia el ducto (48) (Fig. 1, Col. 4, líneas 28 a 41) y una bomba sumergible (184) montada en un tubo perforado (186) dentro del tanque de irrigación de agua (178) para bombear agua desde el tanque (178) a unos orificios (188) y a un sistema de riego (189). La salida de la bomba (184) está controlado por una válvula convencional de flotador (190), un regulador de presión (192) y un arreglo de válvulas (D1: Col. 8, líneas 1 a 6). | No menciona.                                                                                                                                                                                            |
| La absorción mediante un sistema radicular del cultivo y su transferencia al sistema foliar exterior y consecuente evapotranspiración al medio ambiente como agua pura (6). | Un invernadero de luz solar donde las plantas son cultivadas y utilizadas como colectores para absorber la radiación y producir aire humidificado caliente mediante el proceso de evapotranspiración (Col. 2, líneas 3 a 6).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No menciona.                                                                                                                                                                                            |

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 9, porque divulgan un modelo para la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 81676

Ref. Expediente N° 14198871

disposición final, nebulización y evapotranspiración de aguas residuales tratadas y desinfectadas, que comprende las etapas de: la recepción y bombeo del agua en tanques de almacenamiento y bombeo un túnel de evapotranspiración, la nebulización del agua a través de un sistema de nebulización, la regulación de los niveles de agua nebulizada a través de equipos automáticos de control de humedad y la absorción mediante un sistema radicular del cultivo y su transferencia al sistema foliar exterior y consecuente evapotranspiración al medio ambiente como agua pura.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 9 y el invernadero solar de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluyen las etapas de: la recepción y bombeo del agua en tanques de almacenamiento y bombeo un túnel de evapotranspiración y la nebulización del agua a través de un sistema de nebulización.

El efecto que logra el incluir las etapas de recepción y bombeo del agua en medios de almacenamiento y bombeo un túnel de evapotranspiración y la nebulización del agua a través de medios de nebulización, es que permiten disponer finalmente las aguas residuales como agua pura en forma de vapor de agua a la atmosfera por medio de un proceso de evapotranspiración evitando tener que hacer los vertimientos a los cuerpos de agua o al suelo y su consecuente contaminación.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el invernadero solar de D1, para disponer finalmente las aguas residuales como agua pura en forma de vapor de agua a la atmosfera por medio de un proceso de evapotranspiración evitando tener que hacer los vertimientos a los cuerpos de agua o al suelo y su consecuente contaminación?

Sin embargo, la utilización de unas etapas de recepción y bombeo del agua en tanques de almacenamiento y bombeo un túnel de evapotranspiración y la nebulización del agua a través de un sistema de nebulización, ya había sido divulgado en D2, el cual se refiere a un tanque de almacenamiento (1) y una bomba (5) para regar el suelo con el efluente vertical (Fig. 1, resumen) y un sistema de riego (6) colocado en la parte superior de la estructura vertical para regar el suelo con el efluente vertical y un sistema de rociadores programable (Fig. 1, resumen).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un tanque de almacenamiento y una bomba para regar el suelo con el efluente vertical y un sistema de riego colocado en la parte superior de la estructura vertical para regar el suelo con el efluente vertical y un sistema de rociadores programable

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 81676

Ref. Expediente N° 14198871

de D2, en el invernadero solar de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 9 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 10 y 11 no mencionan alguna característica que haga inventivo el modelo para la disposición final con un sistema aeropónico y evapotranspiración de aguas residuales tratadas y desinfectadas de la reivindicación 9, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 18 de la Decisión 486.

Es importante aclarar que contrario a lo afirmado por la solicitante, donde asegura que la característica principal de la invención es un sistema aeropónico, el cual incluye en su interior la nebulización del agua para que las raíces la absorban y la evapotranspiren al exterior, el documento D1 revela un sistema donde la humedad y la temperatura de las plantas y su sistema de raíces se controlan por medio de sopladores, los cuales circulan aire alrededor de dichas plantas y sus raíces a través de un sistema de ductos y sus camas de cultivo, donde el calor humidificado producido por las plantas por medio de evapotranspiración es contenido en el interior del invernadero (Col. 2, líneas 15 a 21), lo cual evidencia una estructura de evapotranspiración como la que se reclama en la solicitud.

Adicionalmente, la solicitante afirma que la solicitud cuenta con dichos nebulizadores, los cuales se usan para lograr la evapotranspiración de aguas al medio externo. Sin embargo, dichos nebulizadores son mencionados como un elemento independiente que compone el sistema reclamado, sin establecer ninguna relación o función con el resto de la estructura de la invención, por lo cual el sistema de riego colocado en la parte superior de la estructura vertical para regar el suelo con el efluente vertical y un sistema de rociadores programable de D2, desempeña la misma función de dichos nebulizadores, sin importar el uso que se les dé.

De igual forma, aunque es claro que la invención no tiene como finalidad el desarrollo de plantas, se debe tener en cuenta que los argumentos de la solicitante respecto a la evapotranspiración de las aguas residuales están en función de una estructura que se menciona de forma general. Tal es el caso de la reivindicación 1, la cual describe: “...una estructura de evapotranspiración...”. Dicha estructura puede ser cualquiera que realice el proceso de evapotranspiración, como la que se puede evidenciar en el documento D1, el cual se refiere a un invernadero de luz solar donde las plantas son cultivadas y utilizadas como colectores para absorber la radiación y producir aire humidificado caliente mediante el proceso de evapotranspiración (Col. 2, líneas 3 a 6). Del mismo modo, el argumento donde la solicitante sostiene que: “...la finalidad es la evapotranspiración de aguas residuales

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 81676

Ref. Expediente N° 14198871

*por medio de una estructura única en forma de túnel...”, no desvirtúa las objeciones planteadas, ya que como se divulga en la reivindicación 9, se realiza: “...la absorción mediante el sistema radicular del cultivo y su transferencia al sistema foliar exterior y consecuente evapotranspiración al medio ambiente como agua pura...”, lo cual es un proceso que se da de forma natural y además, no se evidencia ninguna configuración, forma o característica particular adicional, que en combinación generen el efecto técnico esperado y hagan que dicha estructura sea diferente a la vista del documento D1.*

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE:**

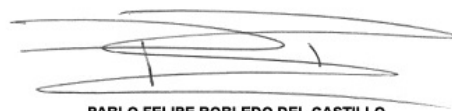
**ARTÍCULO PRIMERO:** Denegar la patente de invención a la creación titulada “TUNEL VERDE DE EVAPOTRANSPIRACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a CARLOS ALBERTO WILLS HERRERA, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 24 de noviembre de 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



**PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**  
Superintendente de Industria y Comercio

TOVAR VELASCO DANIEL CAMILO  
infodemark@gmail.com

Elaboró: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 81676

Ref. Expediente N° 14198871

Revisó: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN

Revisó: JOSÉ LUIS SALAZAR LOPEZ

Aprobó: JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ